

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - 6 NOV 2018

VISTO el Expediente N° 12-EMPDDH/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de elementos de seguridad e higiene, solicitada por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.485,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para garantizar las condiciones laborales adecuadas de acuerdo a la normativa vigente, para el personal del Área de Logística del Ente Público.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 120/2018 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 8/2018.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.485,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a TREINTA Y SEIS (36) proveedores del rubro solicitado, de los cuales NUEVE (9) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público, DIECIOCHO (18) son proveedores del Estado Nacional y NUEVE (9) son proveedores particulares, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA, CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2018 se recibieron DOS (2) ofertas: MÓNICA NOEMÍ DOMÍNGUEZ por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$45.884,00) y REVAH IGNACIO ISRAEL por el monto total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$40.876,00).

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras procedió a verificar en forma directa la habilidad para contratar de los oferentes, en los términos del artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones y del artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 -conf. RG AFIP N° 4164-E/2017-, resultando que ambos poseen aptitud para la contratación.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento mencionado, el responsable del Área de Logística informa que la oferta presentada por MÓNICA NOEMÍ DOMÍNGUEZ se ajusta a lo solicitado, en tanto que la oferta del proveedor IGNACIO ISRAEL REVAH cumple con lo solicitado exceptuando el renglón 2 que no se ajusta a las especificaciones técnicas. Asimismo, aclara que existe un error en la estimación de costos inicial respecto del ítem 6 en razón por la cual solicita tener en cuenta esta rectificación al momento de evaluar las ofertas.

Que, en habiéndose verificado un empate de ofertas para el renglón 5 se invito a los oferentes a realizar una mejora de precios, conforme artículo 34 del Reglamento de Contrataciones y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fue respondida por REVAH IGNACIO ISRAEL cotizando como precio unitario para dicho renglón la suma de PESOS DIECISIETE (\$17,00), tal como se documenta en el Acta de Apertura de Ofertas -desempate de ofertas- N° 16/2018.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas la Comisión de Evaluación y Preadjudicación emitió el Acta de Evaluación de Ofertas N° 9/2018 correspondiente a la Contratación Directa N° 8/2018, mediante la cual preadjudica la misma por renglones de la siguiente manera: los renglones 1, 2 y 7 a MÓNICA NOEMÍ DOMÍNGUEZ por un monto total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$11.610,00) y los renglones 3, 4, 5 y 6 a REVAH IGNACIO ISRAEL por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$27.176,00). Asimismo, se desestiman los renglones 3, 4, 5 y 6 de la oferta de MÓNICA NOEMÍ DOMÍNGUEZ por resultar económicamente no conveniente y los renglones 1 y 7 de la oferta de REVAH IGNACIO ISRAEL por resultar económicamente no conveniente y el renglón 2 del mismo oferente por incumplimiento de lo solicitado técnicamente.

Que, cumpliéndose con lo fijado en el artículo 35, último párrafo del Reglamento de Contrataciones el Acta de Evaluación de Ofertas ha sido debidamente notificada y exhibida en la cartelera de Compras.

Que, observando que existen valores de cotización en algunos renglones que superan el porcentaje admisible en relación con el costo estimado corresponde declarar fracasada la presente contratación y proceder a un segundo llamado, con las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que oportunamente se establezcan.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante los Dictámenes N° 73-CLyT/2018 y N° 79-CLyT/2018.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 8/2018, desestimar las ofertas de MÓNICA NOEMÍ DOMÍNGUEZ y REVAH IGNACIO ISRAEL por resultar económicamente no convenientes, declarar fracasada la presente contratación y convocar a un segundo llamado.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa N° 8/2018, que propicia la adquisición de elementos de seguridad e higiene solicitada por el Área de Logística del Ente Público.

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por MÓNICA NOEMÍ DOMÍNGUEZ y REVAH IGNACIO ISRAEL por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 3º.- Declárese fracasado el procedimiento aprobado en el artículo 1º, por no haberse recibido ofertas convenientes y autorizase a efectuar un segundo llamado para la contratación citada, con idéntico objeto y las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que oportunamente se establezcan.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 17- CA-EMPDDH/18



Cdr. Nadia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos